



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2020, por la que se dictan directrices para la presentación y defensa de los TFG/TFM de modo no presencial durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y durante el periodo en el que no pueda volver a impartirse docencia presencial.

De conformidad con las directrices contenidas en el Comunicado de los rectores y rectoras de las Universidades públicas andaluzas de ampliación de las medidas adoptadas con motivo del covid-19, publicado el pasado 2 de abril y entre las que se contempla “Mantener toda la docencia en formato online durante lo que resta del curso 2019-2020”, así como el “Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el COVID-19 durante el curso académico 2019”, los actos de defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM), se adaptarán a una modalidad “on line”, garantizando en todo caso la identificación del estudiante y la publicidad, siguiendo los protocolos que aprueben las Universidades.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. ara facilitar que el alumnado pueda finalizar sus títulos universitarios, se aprueban las presentes directrices para la presentación, exposición y defensa no presencial de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster a observar por los Centros de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. El procedimiento a adoptar por los Centros deberá observar lo siguiente:

- Los Centros adaptarán su normativa, dentro de sus procedimientos de TFG/TFM, en relación con los modos de presentación y entrega de las memorias, así como la documentación necesaria, a la modalidad no presencial.
- La defensa deberá realizarse por videoconferencia, preferentemente a través de alguna de las herramientas de teledocencia/videoconferencias facilitadas por la UCA (Reuniones BigBlueButton a través del Campus Virtual, videoconferencias a través de Adobe Connect, Ágora o Google Meets).

Código Seguro de verificación:bnKNg jQjvd/SP/ub3iYRzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



bnKNg jQjvd/SP/ub3iYRzA==



- La Comisión evaluadora deberá decidir con antelación el sistema que se usará para la videoconferencia (junto con una posible alternativa, siempre se recomendará un sistema principal y otro secundario) y comunicarlo con la debida antelación (mínimo 72 horas) al estudiante que vaya a realizar la defensa y al tutor/es del trabajo, así como al Centro, con el objeto de hacer las pruebas oportunas y familiarizarse con la herramienta.
- La defensa del TFG/TFM se realizará en fecha y hora que se determine según los Reglamentos de cada Centro. Junto con la convocatoria y el día y hora de la presentación, deberá comunicarse al estudiante el medio (correo electrónico, chat a través del Campus Virtual, etc.) por el que se le informará del enlace concreto para conectarse a la videoconferencia.
- La sesión de videoconferencia será creada por el presidente de la comisión evaluadora o miembro del mismo en el que éste delegue, o por cualquier persona que designe el Centro a tal efecto. Tras crearla se deberá enviar la invitación a los restantes miembros y si, se han recibido peticiones en ese sentido, incluirá en la sesión a invitados, que deberán tener inhabilitado el acceso a su micrófono y cámara.
- Para una mayor agilidad, el estudiante debe enviar, en el plazo que se le indique, la presentación a los miembros de la Comisión evaluadora o a la persona que designe el Centro.
- Una vez finalizada la presentación, se procederá al turno de preguntas.
- El presidente deberá tomar las medidas para que el proceso de deliberación sea privado, accediendo al mismo exclusivamente los miembros de la Comisión evaluadora. Para ello debe establecerse en el procedimiento un sistema que lo garantice (a título de ejemplo, se procederá a la salida del estudiante y del público (si lo hubiere) de la sala o, en su caso, a cerrar/abandonar la sesión y abrir otra exclusivamente para los miembros de la Comisión Evaluadora).
- Tras comunicar al estudiante la calificación, por la vía que el Centro determine y de la que debe estar informado el estudiante, se harán los trámites indicados por el Centro para rellenar las actas y enviarlas a Secretaría. Se recomienda el uso de firmas digitales para que el proceso se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.
- Cada Centro desarrollará el procedimiento de revisión on line del que puede hacer uso el estudiante.

Código Seguro de verificación:bnKNgjqjvd/SP/ub3iYRzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



bnKNgjqjvd/SP/ub3iYRzA==



TERCERO. Los estudiantes que puedan acceder a la exposición y defensa del TFG/TFM aplicarán este procedimiento durante en el período sujeto a la docencia virtual, así como durante el plazo en que no pueda volver a impartirse docencia presencial aun cuando finalice el estado de alarma decretado por el RD 463/2020.

Disposición Adicional. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor en la fecha de su firma.

El Rector

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:bnKNg jQjvd/SP/ub3iYRzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



bnKNg jQjvd/SP/ub3iYRzA==